



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 024 -2023-GORE-ICA-DRA.



Ica,

01 FEB 2023

VISTO:

El petitorio de Actualización y Pago del Subsidio de Gastos de Sepelio y Luto reconocido mediante R.D. N° 354-2022-GORE-ICA-DRA, promovido por Doña María Saragoza Molina Espinoza;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 354-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 12 de Diciembre de 2022 se dispuso Reconocer la suma de UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/ 1,500.00) por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor de Doña María Saragoza Molina Espinoza, por el deceso de su Señora Madre Doña Isidora Espinoza De Molina; autorizando a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida con cargo al presupuesto Institucional;

Que, mediante recurso con número de Registro N° 046-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA de fecha 09 de Enero del 2023, se apersona a la instancia Doña María Saragoza Molina Espinoza, en su condición de hija de la pensionista fallecida de esta institución Doña Isidora Espinoza De Molina, solicitando se actualice y se haga efectivo el pago por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, reconocido mediante R.D. N°354-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 12 de Diciembre del 2022;

Que, mediante NOTA N° 007-2023-AO/EP, de fecha 12 de Enero del 2023, el Responsable del Equipo Personal de la Oficina de Administración, remite el petitorio de Doña María Saragoza Molina Espinoza, por el cual solicita la actualización de la R.D. N°354-2022-GORE-ICA-DRA, para que se emita el Acto Resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 033-2023-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación hace de manifiesto que "SI" cuenta con Presupuesto en la Partida Especifica N° 22.21.32 "Gastos de Fallecimiento, Sepelio y Luto - del Personal Pensionista"; asimismo resulta pertinente tener en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en mérito a ello es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, TUO de la Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N°31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR la suma de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1, 500.00), monto reconocido mediante la Resolución Directoral N° 354-2022-GORE-ICA-DRA a favor de Doña María Saragoza Molina Espinoza, por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su Señora Madre Doña Isidora Espinoza De Molina, pensionista fallecida de esta institución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida en artículo precedente, con cargo al presupuesto de la Partida Especifica N° 22.21.32, de





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° ¹⁵⁰ 024-2023-GORE-ICA-DRA.

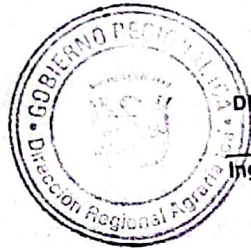
Ica, 01 FEB 2023



la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura (000814), según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

